

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 59 074 646,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar veintitrés (23) intervenciones priorizadas en el Acta N° 25 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 :	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144 :	Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y transferencias		997 995,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		58 076 651,00

	TOTAL EGRESOS	59 074 646,00
		=====
A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		997 995,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		58 076 651,00

	TOTAL EGRESOS	59 074 646,00
		=====

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios" y en el Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente

dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa

2068629-5

Modifican programación de metas físicas de actividades operativas de la Dirección General de Tesoro Público en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2022-EF/41

Lima, 17 de mayo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del



entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se modifica el Plan Estratégico Institucional (PEI); así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2021-EF/41 se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41, se aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Economía y Finanzas al 2025;

Que, la Dirección General de Tesoro Público requiere la modificación de la programación de metas físicas de actividades operativas a su cargo en el POI Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 48 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, establece, entre otros, que es competencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y

operativos, coordinando con los órganos, organismos y empresas involucradas del Sector, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos vigentes sobre la materia;

Que, en consecuencia, se requiere modificar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de modificar la programación de metas físicas de actividades operativas de la Dirección General de Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas

Modificar la programación de metas físicas de actividades operativas de la Dirección General de Tesoro Público en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Anexo B-5 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2. Publicación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas

Publicar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

Anexo B -5

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Modificado)

Año : 2022

Periodo PEI : 2017 - 2025
Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
Sector : 09 - ECONOMIA Y FINANZAS
Pliego : 009 - M. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora : 000046 - MEF-ADMINISTRACION GENERAL
Centro de Costo : 18.01 - DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.06 CONCERTACIÓN DE CRÉDITOS EXTERNOS E INTERNOS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600044	CONDUCCIÓN DEL ÓRGANO	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico Financiero S/.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	ELABORACIÓN DEL ANTE-PROYECTO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL SIGUIENTE.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
AOI00004600045	FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIONES - PAC.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
AOI00004600046	FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIONES - PAC.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico Financiero S/.	25,680	26,568	25,680	25,680	25,680	25,680	26,733	25,680	25,680	25,680	25,680	26,736	311,157

AOI00004600047	CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE DESEMBOLSOS -PAD	150101 : LIMA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
					Financiero S/.	30,673	17,730	17,202	17,202	17,202	17,202	17,910	17,202	17,202	17,202	17,202	17,910	221,839
AOI00004600048	NEGOCIACIÓN Y REALIZACIÓN DE GESTIONES PARA LA APROBACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO.	150101 : LIMA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	7
					Financiero S/.	44,315	48,836	47,252	47,252	47,252	47,252	49,091	47,252	47,252	47,252	47,252	49,091	569,349

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.07 FORTALECER LA CAPACIDAD DE LAS ENTIDADES EN GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LAS FINANZAS PÚBLICAS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600050	ANÁLISIS Y MONITOREO DE RIESGOS FISCALES.	150101 : LIMA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	4
					Financiero S/.	44,667	45,267	44,667	44,667	44,667	44,667	46,467	44,667	44,667	44,667	44,667	46,467	540,204

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.08 PRIORIZACIÓN DEL MERCADO DOMESTICO DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA EN SOLES COMO PRINCIPAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600052	ANÁLISIS DE LOS PASIVOS FINANCIEROS Y DE LA GESTIÓN DE ENDEUDAMIENTO.	150101 : LIMA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	2	2	3	2	3	3	2	2	4	2	2	3	30
					Financiero S/.	142,783	28,890	28,710	28,710	28,710	28,710	29,850	28,710	28,710	28,710	28,710	29,850	461,053
AOI00004600054	GESTIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y DE ADMINISTRACIÓN DE DEUDA A TRAVÉS DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE CAPITAL INTERNO Y EXTERNO.	150101 : LIMA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	3
					Financiero S/.	3,340,243	114,204	113,802	113,802	113,802	113,802	115,806	113,802	113,802	113,802	113,802	117,047	4,597,716
AOI000046000313	ELABORACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LA DEUDA PÚBLICA.	150101 : LIMA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
					Financiero S/.	28,031	28,631	28,031	28,031	28,031	28,031	29,261	28,031	28,031	28,031	28,031	29,266	339,437
AOI000046000324	GESTIÓN DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS.	150101 : LIMA	060 : INFORME	2 : Alta	Fisico	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	3
					Financiero S/.	14,822	14,999	14,900	14,900	14,900	14,900	15,398	14,900	14,900	14,900	14,900	15,404	179,823

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.09 FLEXIBILIZACIÓN INTERTEMPORAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS PÚBLICOS

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600056	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO.	150101 : LIMA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico	0	0	5	3	0	0	4	0	0	3	0	0	15
					Financiero S/.	303,539	82,551	80,676	80,676	80,676	80,676	110,916	107,466	107,466	107,466	107,466	110,910	1,360,484
AOI00004600057	GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE AGRENCIAS DERIVADAS DE CONVENIOS DE TRASPASO DE RECURSOS Y OTROS.	150101 : LIMA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
					Financiero S/.	18,639	19,344	18,639	18,639	18,639	18,639	19,419	18,639	18,639	18,639	18,639	19,413	225,927



	ELABORACIÓN DE PROPUES-TAS NORMATI-VAS E IMPLI-MENTACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIEN-TOS VINCULA-DAS CON LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIE-NTO Y CON EL MANEJO DE FONDOS.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
AOI00004600058					Financiero S/.	34,117	41,167	40,417	40,417	40,417	40,417	41,707	40,417	40,417	40,417	40,417	41,707	482,034
	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.	150101 : LIMA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Físico	1	2	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	10
AOI00004600059					Financiero S/.	28,807	28,927	28,807	28,807	28,807	28,807	29,602	28,807	28,807	28,807	28,807	29,602	347,394
	ANÁLISIS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y DE LA GESTIÓN DE TESORERÍA.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	2	4	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	22
AOI00004600314					Financiero S/.	19,428	19,445	19,428	19,428	19,428	20,141	19,428	19,428	19,428	19,428	20,141	234,579	
	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN FINAN-CIERA.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	0	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	12
AOI00004600315					Financiero S/.	24,231	24,231	24,231	24,231	24,231	25,086	24,231	24,231	24,231	24,231	25,086	292,482	

Anexo B -5

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Modificado)

Año : 2022

Periodo PEI : 2017 - 2025

Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL

Sector : 09 - ECONOMIA Y FINANZAS

Pliego : 009 - M. DE ECONOMIA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora : 000046 - MEF-ADMINISTRACION GENERAL

Centro de Costo : 18.01 - DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.10 GESTIÓN EFECTIVA DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT) EN MONEDA NACIONAL (MN)

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	GESTIÓN DEL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y CONTRIBUCIONES.	150101 : LIMA	060 : IN-FORME	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AOI00004600060					Financiero S/.	55,607	57,527	55,607	55,607	55,607	55,607	58,202	55,607	55,607	55,607	55,607	58,197	674,389
	PROGRAMACIÓN DE CAJA DIARIA Y MENSUAL, APROBACIÓN DEL GIRADO, AUTORIZACIÓN DE PAGO Y ENVÍO DE LOTES AL BANCO DE LA NACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL DEVENGADO.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AOI00004600062					Financiero S/.	55,723	58,022	55,723	55,723	55,723	55,723	58,222	55,723	55,723	55,723	55,723	58,222	675,973
	AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CUENTAS, REGIS-TRO DE FIRMAS Y MODIFICACIÓN.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AOI00004600063					Financiero S/.	40,309	41,908	40,309	40,309	40,309	40,309	42,508	40,309	40,309	40,309	40,309	42,508	489,705
	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TESORO PUBLICO Y OTROS.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
AOI00004600064					Financiero S/.	96,647	98,846	96,647	96,647	96,647	96,647	100,946	96,647	96,647	96,647	96,647	100,946	1,170,561

OEI.01 CONSOLIDAR EL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL

AEI.01.11 DESARROLLO DEL MERCADO DE OPERACIONES DE REPORTE CON TÍTULOS DEL TESORO PÚBLICO

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600430	GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DEL TESORO PÚBLICO Y DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.	150101 : LIMA	036 : DOCU-MENTO	1 : Muy Alta	Físico	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	3
					Financiero SI.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

OEI.05 REACTIVAR LA INVERSIÓN ORIENTADA AL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

AEI.05.04 GESTIÓN DEL RIESGO DE COMPROMISOS FIRMES Y CONTINGENTES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE INVERSIÓN EN APP

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00004600066	EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS CONTINGENTES FISCALES DE NATURALEZA CONTRACTUAL, QUE PUEDAN AFECTAR A LAS FINANZAS PÚBLICAS.	150101 : LIMA	060 : IN-FORME	1 : Muy Alta	Físico	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	5
					Financiero SI.	27,747	27,747	27,747	27,747	27,747	27,747	28,947	27,747	27,747	27,747	27,747	28,947	335,364

TOTAL FINANCIERO SI. 16,946,129.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

2068481-1

Aprueban la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios” y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2022-EF/51.01

Lima, 17 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios”, así como el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios”;

Que, dado los cambios normativos introducidos en los procesos contables que componen el Sistema Nacional de Contabilidad, es indispensable adecuar el marco normativo vigente para la presentación de la información financiera y presupuestaria a las nuevas disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; por lo que resulta necesario aprobar la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”;

Que, asimismo, corresponde derogar la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”, y el “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios”;